



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1415 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

20 MAY 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 110636-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Olivares Timoteo Carmen, sobre Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda;

Que, según lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 281-2009.ANA.ALAMPB, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al bloque de riego Cumbibira, con código PMBP-05-B27, de la Comisión de Regantes Cumbibira, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, un volumen de hasta 36,61 Hm³, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 2 017,93 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 060-2015-ANA-AAA JZ-SDARH/DDPR, concluye que el expediente cumple con los requisitos para que se otorgue licencia de uso de agua para un área total de 0,9483 ha. para un volumen máximo de agua de 17 204 m³;

Que, el administrado, solicita licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio con código catastral 39367; revisado el expediente, se advierte que ha cumplido con acreditar la titularidad del predio de manera conjunta con su cónyuge Ipanaque Santos Cristina, con certificado de posesión otorgado por la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos; mediante inspección ocular se verifica que cuenta con infraestructura de riego a través del Canal de derivación Biaggio Arbulú, L01 Canal Cumbibira, L02 Toma 25, L03 Morales; y que se encuentran incluidos dentro del bloque de riego Cumbibira, es decir que existe disponibilidad hídrica;

Que, en este sentido, la solicitud cumple con los requisitos que exige el artículo 53° de la Ley N° 29338, razón por la cual corresponde otorgar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1415 -2015-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Carmen Olivares Timoteo e Ipanaque Santos Cristina, proveniente del río Piura, a través de la Estructura Hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L01 Canal Cumbibira, L02 Toma 25, L03 Morales, para el predio con código catastral 39367, ubicado en el bloque de riego Cumbibira, código de bloque PMBP-05-B27, en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Cumbibira, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el sector Cumbibira, distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
OLIVARES TIMOTEO CARMEN IPANAQUE SANTOS CRISTINA	02701898 80445646	LA MINIATURA	39367	503 339	9 415 261	0,9483	17 204

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
39367	1 151	1 020	1 156	1 039	841	2 531	1 972	2 522	2 302	1 476	757	437	17 204

ARTÍCULO 2º.-Actualizar, el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a Carmen Olivares Timoteo, Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Cumbibira, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR